



SAN LUIS, 10 de diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXPE: 25233/2025; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente la Asociación del Personal Nodocente de la Universidad Nacional de San Luis (APUNSL) solicita se efectivice el reconocimiento correspondiente a las y los trabajadoras/es Nodocentes que han finalizado la Tecnicatura en Administración y Gestión de Instituciones Universitarias (TAGIU) y han presentado la certificación respectiva que acredita la finalización de la carrera.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto N° 366/2006-PEN, en su Artículo 60, establece que el trabajador Nodocente de las Universidades Nacionales, percibirá el adicional por título, y que en su inc. c) determina el porcentaje correspondiente al adicional previsto para la mencionada carrera.

Que el Artículo 62 del referido Convenio Colectivo de Trabajo dispone que *"los títulos cuya posesión se invoque serán reconocidos a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de presentación de las certificaciones respectivas."*

Que la diversidad de documentos emitidos por las instituciones educativas ha dado lugar a criterios dispares respecto del instrumento válido para acreditar la finalización de la carrera por lo que resulta necesario delimitar con mayor claridad qué debe entenderse por "certificación" a los efectos del reconocimiento del beneficio.

Que la Comisión Paritaria de Nivel Particular Nodocente, en su reunión de fecha 31 de octubre de 2025, analizó la propuesta presentada por la Asociación del Personal Nodocente (APUNSL) y acordó un procedimiento administrativo para el reconocimiento del adicional por título de la TAGIU con el fin de uniformar criterios y garantizar la correcta aplicación del beneficio.

Que dicho procedimiento establece las etapas y áreas intervinientes para garantizar la validez, trazabilidad y transparencia del trámite, contemplando la presentación digital de las solicitudes, la verificación interna por parte de la Secretaría Académica, de Innovación Educativa y Posgrado de Rectorado y la validación externa ante la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) dependiente de la Subsecretaría de Políticas Universitarias dependiente del Ministerio de Capital Humano de la Nación.



Que se concertó que, el acto que determina la finalización de los procedimientos de revisión es la emisión de la oblea que contiene el código de respuesta rápida (QR) por parte de la DNGU, la que permite comprobar la validez de la certificación extendida por el establecimiento educacional.

Que corresponde destacar el carácter particular de esta situación, dado que la Cohorte 2022-2025 de la Tecnicatura en Administración y Gestión de Instituciones Universitarias ha culminado con un total de egresados de aproximadamente noventa y cinco (95) agentes Nodocentes, con el consecuente volumen de solicitudes de reconocimiento del adicional, lo que hizo necesario ordenar y unificar el procedimiento administrativo para su tramitación.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Establecer en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis el “Procedimiento para el Reconocimiento del Adicional por Título de la Tecnicatura en Administración y Gestión de Instituciones Universitarias (TAGIU) para el Personal Nodocente”, que obra como ANEXO de la presente Ordenanza, a partir del 1 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 2º.- Las solicitudes presentadas hasta el 31 de octubre de 2025, que cumplan con la correspondiente verificación interna y validación externa, serán reconocidas a partir del 1 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Recursos Humanos de Rectorado y los Departamentos de Personal de las respectivas Unidades Académicas tendrán a su cargo el registro, seguimiento y archivo de las solicitudes, incorporando la documentación al legajo de cada agente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo y en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector GIL, Raúl Andrés – Secretario General MUCH GHIGLIONE, Emiliano Daniel.



“Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

**“40 años de la Creación del Consejo Interuniversitario
Nacional – CIN”**

**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

ANEXO

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DEL ADICIONAL POR TÍTULO DE LA TECNICATURA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS (TAGIU)

1. Presentación

La solicitud de percepción del adicional por título correspondiente a la Tecnicatura en Administración y Gestión de Instituciones Universitarias (TAGIU) deberá ser presentada por la/el agente en formato digital, acompañada de la certificación extendida por el establecimiento educacional, mediante el envío de un correo electrónico a la Mesa de Entradas de la Unidad Académica respectiva o de Rectorado, según corresponda.

La presentación deberá estar dirigida a la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado o a los Departamentos de Personal de las respectivas Unidades Académicas, según la dependencia en la cual se desempeñe la/el agente solicitante.

2. Verificación y Validación

Las áreas arriba mencionadas, deberán remitir la solicitud recibida a la Secretaría Académica, de Innovación Educativa y Posgrado de Rectorado, a efectos de que realice el procedimiento de verificación interna y validación externa establecido, incluyendo la intervención del Instituto Politécnico y Artístico Universitario (IPAU).

Una vez finalizado el procedimiento de verificación interna y validación externa del trámite en la mencionada Secretaría, deberá informarse la situación a la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura de Rectorado.

3. Liquidación

La Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura de Rectorado procederá a la liquidación y pago del adicional por título, a partir del mes siguiente de la comunicación realizada por la Secretaría Académica, de Innovación Educativa y Posgrado del Rectorado.



“Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

**“40 años de la Creación del Consejo Interuniversitario
Nacional – CIN”**

**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

El registro y archivo del trámite corresponde a la Dirección de Recursos Humanos de Rectorado o a los Departamentos de Personal de las respectivas Unidades Académicas, incorporando la documentación respaldatoria al legajo personal de la/el agente, previa notificación al interesado/a de lo requerido por el Convenio Colectivo de Trabajo Nodocente (Decreto PEN N.º 366/06) respecto a la obligación de presentar copia del diploma correspondiente.

Hoja de firmas